

Núm y año del expte.:

459/24-SC

Referencia:

DENOMINACIÓN:

ACUERDO DE 4 DE JUNIO DE 2024, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE AUTORIZA EL EXPEDIENTE DE GASTO RELATIVO A LA CONTRATACIÓN, POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, DEL SUMINISTRO DE MATERIAL ESPECÍFICO DE NEFROLOGÍA CON DISPONIBILIDAD DE USO DEL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA UTILIZACIÓN DEL MATERIAL OBJETO DEL CONTRATO Y EL MANTENIMIENTO DEL MISMO CON DESTINO A LOS HOSPITALES DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, POR UN IMPORTE DE 8.499.998,79 EUROS, IVA INCLUIDO.

PROPUESTA:

Se propone la adopción por el Consejo de Gobierno del siguiente acuerdo:

Autorizar el expediente de gasto relativo a la contratación, por el Servicio Andaluz de Salud, del suministro de material específico de nefrología con disponibilidad de uso del equipamiento necesario para la utilización del material objeto del contrato y el mantenimiento del mismo con destino a los hospitales de la provincia de Cádiz, por un importe total de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (8.499.998,79 €), IVA incluido.

Dicha propuesta se formula al amparo de lo previsto en el artículo 28.1 de la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024.

Elévese al Consejo de Gobierno

Sevilla, a 1 de junio de 2024

LA CONSEJERA

Fdo.: Catalina Montserrat García Carrasco.

EXPOSICIÓN:

El Servicio Andaluz de Salud, dentro de sus competencias, tiene como objetivo fundamental, la prestación eficaz de la atención sanitaria procurando conseguir un acceso equitativo a los recursos disponibles a toda la población, de tal forma que aumenten los niveles de calidad de vida y bienestar social, así como garantizar la asistencia sanitaria pública a la población adscrita de forma continuada, para la consecución de los fines que como servicio público tiene establecido. Para ello ha de utilizar todos aquellos instrumentos eficaces a su alcance para mejorar la calidad de los servicios que redunden en un mayor rendimiento de la actividad asistencial, así como en un mayor nivel de satisfacción, tanto de los profesionales como de la población asistida.

Concretamente, dispone el artículo 65 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía que el Servicio Andaluz de Salud, bajo la supervisión y control de la Consejería de Salud, desarrollará las funciones de gestión y administración de los centros y de los servicios sanitarios adscritos al mismo, y que operen bajo su dependencia orgánica y funcional; prestación de asistencia sanitaria en sus centros y servicios sanitarios y gestión de los recursos humanos, materiales y financieros que le estén asignados para el desarrollo de las funciones que le están encomendadas.

Así pues, se hace necesario el suministro de material específico de nefrología con disponibilidad de uso del equipamiento necesario para la utilización del material objeto del contrato y el mantenimiento del mismo con destino a los hospitales de la provincia de Cádiz pertenecientes al Servicio Andaluz de Salud (Hospital Universitario Puerta del Mar, Hospital San Carlos de San Fernando, Hospital Universitario Puerto Real, Hospital Universitario de Jerez de la Frontera, Hospital Punta de Europa, Hospital de la Línea de la Concepción y Hospital de Alta Resolución de La Janda).

En virtud de ello, el órgano de contratación con competencias delegadas en materia de contratación de la provincia de Cádiz, acordó la iniciación de un expediente para la contratación, del mencionado suministro.

La tramitación de este expediente implica un gasto de total, IVA incluido, de 8.499.998,79 euros, IVA incluido, con un plazo de ejecución de 36 meses, distribuidos en las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE (IVA INCLUIDO)
2024	944.444,31
2025	2.833.332,93
2026	2.833.332,93
2027	1.888.888,62
TOTAL	8.499.998,79

Dicho importe se podrá elevar hasta una cantidad estimada total de 15.136.517,36 €, IVA excluido, si el contrato se prorrogase hasta el plazo máximo de 24 meses adicionales y se tramitan las modificaciones contractuales previstas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Teniendo en cuenta que el importe de la contratación supera los 8.000.000,00 euros se hace necesaria la autorización del Consejo de Gobierno, de conformidad con el artículo 28.1 de la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024.

DECRETOS Y TRÁMITES PRECEPTIVOS:

- Memoria justificativa
- Acuerdo iniciación del expediente de contratación.
- Informe de fiscalización de la Intervención General.
- Documento contable.
- Resolución de corrección de error material.

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente.

Sevilla, a 21 de mayo de 2024

**EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA
Y SERVICIOS**

Fdo: José Antonio Miranda Aranda

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V.E la propuesta que figura en el anverso

Sevilla, a 21 de mayo de 2024

LA DIRECTORA GERENTE

Fdo: María del Valle García Sánchez